

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

26792 *Extracto de la Resolución de 27 de mayo de 2016, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Meteorología, por la que se convocan becas de formación práctica de postgraduados relacionadas con las actividades de la Agencia para 2017.*

BDNS(Identif.):308202

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>):

Primero. Beneficiarios:

Candidatos que estén en posesión, o en condiciones de obtener, el título universitario oficial de grado, licenciado, ingeniero, arquitecto o ingeniero técnico, en este último caso solo si posteriormente se ha obtenido el título universitario oficial de máster. La titulación requerida para optar a la beca debe haber sido obtenida en el curso académico 2012-2013 o en años posteriores.

Los restantes requisitos exigidos a los solicitantes se detallan en el apartado Quinto de Resolución de la convocatoria.

Segundo. Objeto:

Convocatoria de 8 becas para ayudas de formación en proyectos de la Agencia Estatal de Meteorología relacionadas con las actividades del organismo.

Tercero. Bases reguladoras:

Se recogen en la Orden ARM/310/2011, de 4 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas de formación por la Agencia Estatal de Meteorología (BOE n.º 40, de 16 de febrero de 2011).

Quinto. Cuantía

Cada una de las becas estará dotada con 1.150 euros mensuales, esta cantidad estará sujeta a las retenciones que procedan.

Sexto. Duración:

La duración de las becas será de un año, desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, pudiendo renovarse por una sola vez por un periodo de hasta 12 meses más, siempre que exista crédito presupuestario suficiente y así se resuelva por el Presidente de la Agencia.

Séptimo: Proyectos

Proyecto 1: Formación en procedimientos para calibrar y validar productos de precipitación derivados de datos de satélites meteorológicos.

Proyecto 2: Sistema de concentración, procesamiento y distribución de la Información meteorológica de AEMET.

Proyecto 3: Gestión de riesgos como parte de un sistema de gestión integral en AEMET.

Proyecto 4: Integración de METEORUTA en los sistemas de control de usuarios externos.

Proyecto 5: Uso del modelo HARMONIE-AEMET para la predicción aeronáutica: turbulencia, ondas de montaña, engelamiento y nubosidad.

Proyecto 6: Desarrollo de un índice de riesgo de inundaciones por precipitaciones.

Proyecto 7: Gestión y seguimiento de programas de cooperación internacional en meteorología.

Proyecto 8: Estudio de técnicas de gestión de la formación a distancia.

Octavo. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de mayo de 2016.- El Presidente de la Agencia Estatal de Meteorología, Miguel Ángel López González.

ID: A160035714-1